

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1 de 5
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES**DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA BITÁCORA**

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como de la visita al sitio de la ejecución de los trabajos realizada el 13 de marzo de 2018, al contrato número **DGTFM-25-14**, cuyo objeto es: "Construcción del túnel, pozo de ataque de la tuneladora, trincheras de acceso y salida, 5 estaciones subterráneas y CETRAM subterráneo, de la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 del tren ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", adjudicado a la empresa Consorcio Túnel Guadalajara S.A.P.I. de C.V., por un monto de **\$4,014'967,548.12** (Cuatro mil catorce millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.) sin IVA; con corte al 31 de enero de 2018 se tienen formalizados cuatro convenios, el No. 3 por un monto de **\$500'467,033.38** (Quinientos millones cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y tres pesos 38/100 M.N.) sin IVA, que sumado al monto original, resulta un importe de **\$4,515'434,617.50** (Cuatro mil quinientos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) y un período de ejecución de 915 días naturales, del 29 de agosto de 2014 al 1 de marzo de 2017, y que se amplió con el convenio No. 4 en 227 días naturales, lo que como resultado el 31 de mayo de 2018 como fecha de término; con un importe ejercido al 31 de enero de 2018 de **\$3,716'733,680.68** (Tres mil setecientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos 68/100 M.N.) sin IVA, del cual se desprende la irregularidad siguiente:

RECOMENDACIONES**CORRECTIVA:**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica, el Director de Programas Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios y la Residencia de Obra, deberán demostrar con informe pormenorizado, fundado y motivado de los hechos más relevantes de la obra, hasta el cierre respectivo en la bitácora electrónica, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

Por los actos y omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas, se turnará a la autoridad investigadora para que determine lo que en consecuencia proceda.

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Edño Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM



Hojas núm.	2 de 5
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES

En la revisión a la bitácora electrónica del contrato en referencia, se observó que el Residente de Obra asentó notas de bitácora de inicio de los trabajos, avance físico y financiero, así como reporte diario de actividades hasta el 1 de enero de 2018, por lo que se requiere actualizarla a la fecha del 31 de marzo de 2018, conforme al plazo de ejecución contractual, así mismo no cuenta con notas de bitácora de la autorización de estimaciones a partir de la estimación número 32 a la 42 bis.

Derivado de lo anterior no se cumplió con lo establecido en los artículos 46 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 46: *"En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice"*.

Del mismo modo no se cumplió con lo establecido en los artículos Artículo 113 fracción V, 122 fracción I, 123 fracciones II y III, 125 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c) y d), fracción III incisos a) y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

Artículo 113: *"Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo"*.

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en coordinación con el Director General Adjunto de Regulación Económica deberán instruir a los Residentes de Obra, para que en lo sucesivo, se evite la reincidencia en la falta de registro de notas de bitácora electrónica.

Se deberá remitir a la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, la información documental que compruebe las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 12 de abril de 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de junio de 2018

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador

Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor

C. Victor Edmundo Mercado Reyes
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDPM




SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


Hojas núm.	3 de 5
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 122: "El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda".</p> <p>Artículo 123 fracción II: "El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta".</p> <p>Artículo 123 fracción III: "Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros. Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo".</p>	


Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador


Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor


C. Victor Edño Mercado Reyes
Auditor


Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM





Hojas núm.	<u>4</u> de <u>5</u>
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano


CÉDULA DE OBSERVACIONES

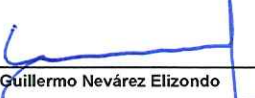
Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 125: <i>fracción I:</i></p> <p>a) <i>La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</i></p> <p>b) <i>La autorización de estimaciones.</i></p> <p>c) <i>La aprobación de ajuste de costos.</i></p> <p>d) <i>La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.</i></p> <p><i>Fracción II</i></p> <p>a) <i>La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.</i></p> <p>b) <i>La solicitud de aprobación de estimaciones.</i></p> <p>c) <i>La falta o atraso en el pago de estimaciones.</i></p> <p>d) <i>La solicitud de ajuste de costos.</i></p> <p><i>Fracción III</i></p> <p>a) <i>El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</i></p> <p><i>"El registro de los aspectos señalados en las fracciones anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos".</i></p>	


 Ing. José Regulo López Aceves
 Director de Auditoría a Obra Pública y Coordinador


 Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
 Auditor


 C. Víctor Edmundo Mercado Reyes
 Auditor


 Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
 Director General de la DGDFM



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


Hojas núm.	5 de 5
Número de Visita de Inspección:	VP1 009/2018
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$4'515,434.617
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$282,530.321
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$0.00
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00
Riesgo:	23011 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>Artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 113 fracción V, 122 fracción I, 123 fracciones II y III, 125 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c) y d), fracción III inciso a) y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Numeral 4.3.2 Registro en Bitácora del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	


Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública y
Coordinador


Ing. Arq. Arturo Martínez Vanegas
Auditor


C. Víctor Edino Mercado Reyes
Auditor


Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la DGDFM